



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá - Colombia

**ACUERDO No. 13**  
(24 de abril de 2018)

*“Por el cual se autoriza la creación del Programa Académico de Profesional en Mercadeo, Modalidad a Distancia de la Universidad de la Amazonia”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La constitución política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra las libertades de enseñanza, aprendizajes, investigación y catedra; define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad entre otras, para elegir sus propias directivas y darse su normatividad interna propia.

La ley 60 de 1982, por la cual se transforma en la Universidad de la Amazonia, la define como una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

La ley 30 de 1992 en su artículo 28, al reconocer la autonomía universitaria, le otorga a las universidades, el derecho para *“...crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...”*

El Acuerdo No. 62 de Noviembre 29 de 2002 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adopta el estatuto general de la Universidad de la Amazonia en su artículo 25, establece que es una función del Consejo Superior Universitario, *“...Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la Institución y en particular las relacionadas con los aspectos académicos...”* y conforme a ello, *“... crear, suspender o suprimir programas académicos conducentes a título, conforme a las disposiciones vigentes, previo concepto del Consejo Académico”*.

La Ley 1188 de 2008 y el Decreto No. 1075 de 2015 que regula y reglamentan la obtención y renovación de registro calificado de programas académicos; y los lineamientos de calidad, cuya intención se centra en ajustar las exigencias para el cumplimiento de las condiciones de calidad con un conjunto de lineamientos específicos que deben ser apropiados y adaptados por las instituciones, en concordancia con su naturaleza, principios misionales y contexto para dar cuenta de su cumplimiento en el proceso inicial de verificación de condiciones iniciales para la obtención del registro calificado de los programas académicos.

**“La Universidad hacia el Posconflicto”**

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera. 3F, Barrio Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SCT087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá - Colombia

La Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas ha propuesto, gestionado y formulado a la Universidad de la Amazonía el Documento de Condiciones Mínimas de Calidad Académica, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y los lineamientos de calidad de los programas profesionales exigidos por el Ministerio de Educación Nacional; para la creación del Programa Académico Profesional en Mercadeo, que se ofrecerá en Modalidad a Distancia, lo que contribuye un paso en los avances y crecimiento conceptual de la comunidad académica de la Universidad, de manera que permita la construcción y ofrecimiento de educación a nivel Superior.

El Profesional en Mercadeo corresponde a lo planteado en los contenidos curriculares, en tanto el propósito básico de formación señala la necesidad de formar un profesional que este en capacidad de establecer vínculos entre lo teórico y todas las actividades prácticas que abarcan el área del Mercadeo, con un enfoque teórico práctico hacia el fortalecimiento del conocimiento en cuanto a Investigación de mercados, negocios internacionales, publicidad, precio, marca, pensamiento estratégico y negocios verdes; profesional idóneo y competitivo que en sus desempeños demuestra la apropiación de las competencias que le permiten resolver situaciones o problemas del campo profesional y con ello contribuir al desarrollo de la región amazónica.

La denominación se ha delimitado por el nivel de formación, la modalidad y la legislación actual; así mismo, por la importante dinámica de desarrollo por la que está pasando la nación con el desarrollo del libre mercado a nivel mundial y el potencial comercial de la región amazónica, por lo tanto, se plantea que el Profesional en Mercadeo de la Universidad de la Amazonia, Tendrá una visión local, regional y global en el ámbito comercial, para diseñar estrategias competitivas que generen propuestas de valor en la región amazónica, enfocadas a los negocios verdes, con un sentido ético, responsabilidad social y la convicción de que su actuar profesional contribuirá al desarrollo social y económico de la región. Tendrá la capacidad analítica y comprensiva, con una formación multidisciplinaria y una comprensión del impacto del entorno social, cultural, económico y político sobre las actividades del mercadeo en las organizaciones.

La propuesta académica del Profesional en Mercadeo, pretende viabilizar la solución al déficit de profesionales en el área del Mercadeo para abordar el impulso del sector comercial como renglón productivo de carácter estratégico para la región amazónica, todo enmarcado con el contexto global y como respuesta a las leyes, decretos, resoluciones y planes que conforman el contexto nacional de educación.

El documento maestro del programa profesional en mercadeo ha cursado de manera positiva, todas las instancias universitarias que tienen que ver con este nuevo programa, de igual forma, éstas han recomendado a los Consejos Académico y Superior su aprobación.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 14 de marzo de 2018, analizó el documento maestro y otorgó aval a la creación del Programa Académico, Profesional en Mercadeo, Modalidad a Distancia.

**“La Universidad hacia el Posconflicto”**

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera. 3F, Barrio Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SCT087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá - Colombia

El Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria realizada el día veinticuatro (24) de Abril de 2018, analizó el documento maestro y aprobó la creación del Programa Académico, Profesional en Mercadeo, Modalidad a Distancia.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN.** Autorizar la CREACIÓN del Programa Académico Profesional en Mercadeo, en la modalidad a Distancia, con una duración de nueve (09) semestres y un total de 148 créditos académicos, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITUD DE REGISTRO.** La Universidad de la Amazonía ofrecerá el precitado Programa Académico una vez que el Ministerio de Educación Nacional, le conceda el Registro Calificado.

Facultar al Rector de la Universidad de la Amazonía para que envíe al Ministerio Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria para solicitar el registro de dicho Programa Académico y la asignación del código SNIES (Sistema Nacional de información de la educación superior).

**ARTÍCULO TERCERO: INICIACIÓN.** Facultar al Rector de la Universidad de la Amazonía para que disponga las acciones necesarias, de orden académico, administrativo y financiero que garanticen la iniciación del mencionado Programa Académico.

**ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS PECUNIARIOS.** Los derechos pecuniarios del Profesional en Mercadeo Modalidad a Distancia, son los siguientes: Matrícula por semestre: Equivalente al 1.25 salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.)

**PARÁGRAFO:** Los demás derechos pecuniarios se registrarán por la normatividad interna vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

**Original Firmado**  
**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidente

**Original Firmado**  
**DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ**  
Secretario general



**“La Universidad hacia el Posconflicto”**

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera. 3F, Barrio Porvenir. PBX 4358786 – 4340851  
Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° SCT087-1